



Resolución Directoral

N° 190 -2017-INPE/OGA

Lima, 25 JUL 2017

VISTOS, los Oficios N° 1685-2017-INPE/09.01, N° 985-2017-INPE/09.01 de fechas 25 de julio y 05 de mayo del 2017 respectivamente, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 503-2017-INPE/09.01.ERYD de fecha 25 de julio del 2017 del Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Cobranza Coactiva de ESSALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la Institución;

Que, en el Expediente 24F20170350529, cuya materia es de pago de reembolso de prestaciones, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N° Uno, de fecha 06 de marzo de 2016, el Ejecutor Coactivo de ESSALUD dispone que el Instituto Nacional Penitenciario, cumpla con cancelarle la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis Soles y 00/1000 (S/ 194,216.00) por concepto de reembolso de prestaciones, más intereses, costas y gastos, bajo apercibimiento de embargo u otras medidas cautelares;

Que, mediante Oficio N° 985-2017-INPE/09.01 de fecha 05 de mayo del 2017 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos eleva el Informe N° 254-2017-INPE/09.01-ERYD de fecha 04 de mayo del 2017 del Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos que informa que mediante el Oficio N° 0197-2017-INPE/09.02.ET, de fecha 31 de marzo de 2017, la Jefa del Equipo de Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Tesorería informó que realizada la búsqueda en los libros del año 2008 no había pago alguno de la suma de Setenta Mil Ciento Treinta Soles con 00/100 Soles (S/ 70, 130.00) ordenada mediante Resolución 802-14-0014307, asimismo indicó que dicha deuda se encuentra aún pendiente de ser cancelada, ya que de la búsqueda realizada en el SIAF no se ha verificado que se haya emitido ninguna resolución autorizando el pago de Setenta Mil Ciento Treinta Soles con 00/100 Soles (S/ 70, 130.00);

Que, asimismo mediante el Oficio N° 1685-2017-INPE/09.01 de fecha 25 de julio del 2017 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 503-2017-INPE/09.01.ERYD del Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos recomendando acogerse al beneficio extraordinario de facilidades de pago "Formulario 6096" Solicitud de Acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidades de pago para Deuda No Tributaria que exonera el pago de intereses, costas procesales y gastos

administrativos a las deudas que se hayan generado de prestaciones realizadas hasta diciembre de 2013, debiendo pagar de los Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciséis Soles con 00/100 (S/192,216.00) sólo la suma de Setenta Mil Ciento Treinta Soles con 00/100 (S/ 70,130.00) que corresponde a la deuda principal;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos del Instituto Nacional Penitenciario, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y en uso de facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, el pago de la cantidad de S/ 70,130.00 (Setenta Mil Ciento Treinta Soles), a favor de ESSALUD.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2017, Programa Presupuestal 123 Mejora de las competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva, Producto 3000648 Población Penitenciaria con condición de vida adecuadas, Meta 014 Servicios de Salud para la Población Intramuros, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD de la Unidad Ejecutora 017 Sede Central – Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 3º.- La Unidad de Recursos Humanos será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL